



177

Resolución de Alcaldía

N° 069 – 2019 – ALC – MDY/HVCA

Yauli, 04 de Febrero del 2019

VISTOS:

El Informe N° 021-2019/GPP/MDY de fecha 23 de Enero de 2019, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto; Informe N° 026-2019-GM/MDY/HVCA, de fecha 23 de Enero de 2019, emitido por el Gerente Municipal y demás documentos que escoltan el expediente administrativo, y:

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 27680; y concordante con el Artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 71.2 del artículo 71 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que el Presupuesto Institucional se articula con el Plan Estratégico de la Entidad, desde una perspectiva de mediano y largo plazo, a través de los Planes Operativos Institucionales, en aquellos aspectos orientados a la asignación de los fondos públicos conducentes al cumplimiento de las metas y objetivos de la Entidad, conforme a su escala de prioridades;

Que, asimismo, el numeral 71.3 del Artículo 71 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, dispone que los Planes Operativos Institucionales reflejan las Metas Presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las Metas Presupuestarias establecidas para dicho periodo, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica;

Que, el Plan Operativo Institucional - POI es un instrumento de gestión institucional, de programación, ejecución y control anual de las metas y actividades establecidas de los diferentes órganos y unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Yauli, que permite lograr los objetivos establecidos en el Plan Estratégico Institucional (PEI) de la Municipalidad;

Que, el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, en su artículo 3°, señala: "El Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico está integrado por: a) el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, como órgano rector del Sistema; b) los órganos del gobierno nacional y, con salvaguarda de su autonomía, de los demás poderes del Estado, de los organismos constitucionales autónomos y de los gobiernos regionales y locales con responsabilidades y competencias en el planeamiento estratégico; y c) el Foro del Acuerdo Nacional, que actúa como instancia de concertación de la planificación estratégica nacional cuando su intervención es solicitada, en su orden, por el Presidente del Consejo de Ministros o el Presidente del Consejo Directivo del CEPLAN;

Que, el artículo 18 de la Directiva N° 001-2014-CEPLANPCD - "Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico - Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico", aprobada por Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 26-2014-CEPLAN-PCD, establece que el Plan Operativo Institucional (POI) es el documento elaborado por las entidades de la Administración Pública que toma como base la información generada en el Plan Estratégico Institucional (PEI); este documento desagrega las acciones estratégicas identificadas en el PEI en actividades para un periodo determinado; dicha información contribuirá a la gestión de la entidad para el logro de sus objetivos estratégicos, y se elabora para un período de 1 año;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN-PCD, se aprobó la "Guía de Planeamiento Institucional" donde se establece las pautas y plazos para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permite la elaboración o modificación del PEI y el POI en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua;

Que, mediante Informe N° 021-2019/GPP/MDY de fecha 23 de Enero de 2019, la Gerencia de Planificación y Presupuesto remite el proyecto de Plan Operativo Institucional de la Municipalidad Distrital de Yauli para el Ejercicio Fiscal 2019 para su aprobación, el cual contiene los puntos establecidos en la Guía de Planeamiento Institucional;

Que, mediante Informe N° 026-2019-GM/MDY/HVCA, de fecha 23 de Enero de 2019, el Gerente Municipal eleva el Informe N° 021-2019/GPP/MDY, al despacho de Alcaldía, adjuntando el Plan Operativo Institucional 2019 de la Municipalidad Distrital de Yauli, para su aprobación mediante acto resolutorio;

Que, considerando la opinión de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, se eleva el proyecto del Plan Operativo Institucional 2019, para su aprobación, el mismo que ha sido elaborado en base a la información brindada por las áreas correspondientes de la Municipalidad Distrital de Yauli,

en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; este instrumento operativo, contiene los objetivos, metas, actividades y proyectos programados para el periodo del ejercicio fiscal 2019, y estando conforme a las funciones y objetivos que persigue en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y sus atribuciones que esta confiere, corresponde a la Municipalidad Distrital de Yauli aprobar el Plan Operativo Institucional, POI-2019, mediante Resolución de Alcaldía;

De conformidad a lo establecido en el TUD de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS; Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUD de la Ley N° 28411; la Directiva N° 001-2014- CEPLAN/PCD; el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN; en uso de las atribuciones por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y visaciones correspondientes de Gerencia Municipal, Secretaría General, Gerencia de Administración, Gerencia de Planificación y Presupuesto y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Plan Operativo Institucional - POI de la Municipalidad Distrital de Yauli para el Ejercicio Fiscal 2019, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, el estricto cumplimiento del Plan Operativo Institucional – POI 2019, de la Municipalidad Distrital de Yauli, a todas las Gerencias, Sub Gerencia y Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Yauli, a las que se les remitirá una copia de la presente Resolución y del Plan Operativo correspondiente, para su aplicación, bajo responsabilidad de los titulares o quien haga a sus veces, considerando que las actividades no programadas, no deben alterar el desarrollo de las acciones programadas.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a los Órganos Competentes de la Municipalidad Distrital de Yauli, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: ENCÁRGUESE, a la Sub Gerencia de Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en la página web oficial de la Municipalidad Distrital de Yauli

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Distribución
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Administración y Finanzas
Gerencia de Planificación y Presupuesto
Sub Gerencia de Imagen Institucional
DCI
Arch.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI - HUANCAVELICA
ALCALDE
Silvestre Soto Oarte
ALCALDE

